



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Resolución Plenaria N.º

Ref. APRUEBA PLANIFICACIÓN ANUAL 2025 CONSOLIDADO PROVINCIAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, **19 DIC. 2024**

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 233/2024, Letra: TCP-SC, caratulado: "S/ PLANIFICACIÓN ANUAL 2025 DE LA SECRETARÍA CONTABLE"; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones del Visto se originaron con el Memorándum SC N° 008/2024 del Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. David Ricardo BEHRENS, emitido el 9 de octubre de 2024, con el objeto de incorporar los Informes de Planificación Anual realizados por los Auditores Fiscales a cargo de las distintas Delegaciones del Organismo.

Que en consecuencia, la Secretaría Contable elaboró el Informe Contable N° 749/2024 Letra T.C.P.-S.C., denominado "PLANIFICACIÓN 2025 – CONSOLIDADO PROVINCIAL" (fs. 259/275), que fue elevado al Vocal de Auditoría, C.P.N. Hugo Sebastián PANI.

Que de allí se desprende que en un contexto general, la Planificación Anual propende a consolidar la misión, visión, calidad y mapa de procesos del Tribunal de Cuentas, cuyos objetivos se orientan a la calidad y sustentabilidad de la organización; hacia la medición de resultados e impacto de acciones; hacia la mejora de la política de comunicación interna y externa; a fortalecer la capacitación y a perfeccionar en el organismo las acciones que lleva adelante la COMECO y los grupos de mejora.

Que los suscriptos comparten y hacen propios los términos del Informe Contable N° 749/2024 Letra: T.C.P.-SC "PLANIFICACIÓN 2025 – CONSOLIDADO PROVINCIAL", entendiendo pertinente proceder a su aprobación e incorporación como parte integrante del presente acto administrativo.

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria

Nº 28/2024.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente en virtud de lo previsto en los artículos 1º, 2º, 26 y 27 de la Ley provincial N.º 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe Contable Nº 749/2024 Letra: T.C.P.-S.C. "PLANIFICACIÓN 2025 – CONSOLIDADO PROVINCIAL", que forma parte integrante de la presente. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar con copia autenticada de la presente al Sr. Gobernador de la Provincia Prof. Gustavo MELELLA, al Sr. Ministro de Economía C.P. Francisco DEVITA, al Sra. Contadora General, C.P. Yesica Solange FLECHA, a la Sra. Tesorera General, C.P. Romina ROUCO y a los funcionarios responsables de los Entes y Poderes auditados.

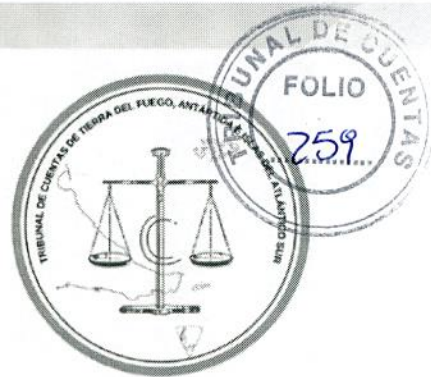
ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar en este Organismo al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. David Ricardo BEHRENS con remisión de las actuaciones, al Secretario Legal a/c Dr. Pablo E. GENNARO, a la Directora de Administración C.P. Carolina E. GONZÁLEZ y al Director de Informática y Comunicaciones Pablo L. ESCOBAR, quienes a su vez deberán notificar al personal correspondiente de sus respectivas áreas.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 240 /2024.

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE N° 749/2024 Letra: TCP-SC

Ref.: Expte. N.º 233/2024 Letra: TCP-SC, caratulado:
“S/PLANIFICACIÓN ANUAL 2025 DE LA SECRETARÍA
CONTABLE”

Planificación 2025 – Consolidado Provincial

Ushuaia, 09 de diciembre de 2024

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

Planificación 2025

Índice

1.	Introducción y diagnóstico	1
1.1	Introducción	1
1.2	Misión, visión, mapa de procesos y políticas de la calidad	3
1.3	Diagnóstico.....	4
2.	Objetivos de control.....	8
3.	Detalles del plan de acción.....	13
3.1	Control de gastos	13
3.2	Control de recursos.....	21
3.3	Control de bienes del estado.....	22
3.4	Auditorías específicas y/o integrales	23
3.5	Investigaciones especiales	24
3.6	Evaluación del sistema de control interno	25
3.7	Leyes de creación	25
3.8	Compendio de observaciones	25
3.9	Cuenta de inversión	26
3.10	Grupo de control de deuda pública.....	27
4.	Evaluación del desempeño – Tablero de comando	27
5.	Capacitación	28
6.	Comentarios finales	29



“2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE 1994”

1. Introducción y diagnóstico

1.1 Introducción

En el desarrollo de las tareas de verificación y en la permanente búsqueda de la optimización en el uso de los recursos del Estado Provincial, se ha diseñado el plan que se detallará a continuación. El mismo pretende abarcar las cuestiones más relevantes y significativas de la ejecución de gastos y recursos de la Provincia, partiendo de un pilar fundamental, como es el conocimiento de la dinámica y estructura de los mismos, recabado a lo largo de la experiencia obtenida en períodos anteriores y teniendo en cuenta los hechos que han limitado el accionar de esta Secretaría Contable y que se describen más abajo.

El programa anual de auditoría es realizado y ejecutado por el equipo de trabajo asignado al organismo, cuya finalidad es planificar y establecer los objetivos de control a cumplir anualmente, en cumplimiento a lo establecido en el inciso a) del artículo 8º del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 184/2021.

El presente plan se basa en el diagnóstico de la estructura de la ejecución presupuestaria del gasto que ejecuta el organismo, partiendo de un análisis vertical de la composición de los grandes rubros que integran dicho estado en el ejercicio 2023.

A partir de allí, se realiza una clasificación de los incisos por su significatividad, con el objeto de establecer la composición y cuantía de la muestra a seleccionar y los expedientes a intervenir, considerando las partidas presupuestarias utilizadas, a fin de lograr un mayor y mejor entendimiento del presupuesto como plan de acción definido por el organismo.

A su vez y respecto de la ejecución presupuestaria de recursos, los mismos serán intervenidos en una etapa posterior a su registración y aprobación.

A continuación, se detallan los informes contables emitidos por cada delegación de control en el marco de la planificación para el ejercicio 2024:

Organismo	IC	Fecha
Poder Ejecutivo	707/24	31/10/2024
Poder Judicial	698/24	30/10/2024
Poder Legislativo	697/24	30/10/2024
Tribunal de Cuentas	696/24	30/10/2024
Fiscalía de Estado	679/24	16/10/2024
AREF-Fideicomiso AREF	677/24	15/10/2024
DPE	725/24	14/11/2024
DPV	704/24	31/10/2024
DPP	685/24	22/10/2024
DPOSS	687/24	22/10/2024
IPVyH	694/24	28/10/2024
INFUETUR	686/24	22/10/2024
IPRA	678/24	15/10/2024
CPSPTF	700/24	31/10/2024
CPPyPTDF	701/24	31/10/2024
OSPTF	690/24	25/10/2024
LFM SAPEM	688/24	22/10/2024
PE TOLHUIN	705/24	31/10/2024
HRRG	706/24	31/10/2024
GEOP	693/24	28/10/2024
GEAH	714/24	04/11/2024
Deleg. CABA	711/24	01/11/2024
Terra Ignis Energía SA	689/24	23/10/2024
Agencia de Innovación Fuegoína	708/24	31/10/2024

Asimismo, se expone a continuación un cuadro comparativo entre el Ejercicio 2025 (objetivos planificados = 1820 intervenciones) y el Ejercicio 2023 (objetivos alcanzados = 1948 intervenciones) a los efectos de visibilizar los resultados obtenidos en el ejercicio base y los objetivos planificados para el ejercicio entrante.



“2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE 1994”

Intervenciones	2025 (Proyectado)	2023 (Ejecutado)
Control Preventivo (1º Interv.)	419	318
Control Posterior	1401	1630
Total	1820	1948

Se puede ver que numéricamente se incrementan las intervenciones proyectadas en el ámbito del control preventivo, y disminuyen las mismas en el marco del control posterior, cuantificándose globalmente una disminución de 128 intervenciones. Se efectúa un análisis comparativo en el punto “3.1.2 Control Posterior” a los efectos de comprender las circunstancias que inciden en los objetivos planificables.

En función de todo lo expuesto, se han planteado los objetivos estratégicos que se detallan en el título “2. Objetivos del Control” del presente, cuyo cumplimiento se verificará a través de la evaluación del desempeño mediante la utilización de la herramienta “Tablero de Comando” cuyo concepto es desarrollado en el título “4. Evaluación del desempeño – Tablero de Comando”.

1.2 Misión, visión, mapa de procesos y políticas de la calidad

A través de la Resolución Plenaria N.º 18/2018 este Tribunal de Cuentas definió su visión y misión, constituyendo el “norte” al que apuntan todos los objetivos de control planteados.

Asimismo, se determinó también el mapa de procesos y las políticas de la calidad de este Órgano de Control.

1.3 Diagnóstico

Previamente, se instruyó a los auditores fiscales mediante el Memorandum SC N.º 08/2024, a los fines de realizar el informe de planificación anual 2025, habiéndose detallado en el punto 1.1 el listado de informes emitidos a sus efectos.

La precisión del diagnóstico resulta fundamental y es directamente proporcional a la efectividad y calidad del plan, el que se basa en premisas que deben ser correctamente valorizadas y analizadas para que el mismo sea exitoso y se logren los objetivos.

Cabe destacar que la presente planificación es el resultado de la labor realizada por todo el equipo de trabajo que compone esta Secretaría Contable y su finalidad es planear y establecer los objetivos estratégicos y operativos de control a cumplir anualmente.

Como se expresó en el punto 1.1 Introducción, es habitual recurrir a la experiencia del ejercicio anterior cerrado, como principal herramienta de diagnóstico.

De ese modo, bajo la dirección y supervisión de esta Secretaría Contable, cada equipo de trabajo diseñó su propio “Plan”, consiguiendo de esta manera mayor compromiso e identificación con el mismo ya que serán ellos los encargados de llevarlos a cabo. Esta Secretaría coordinó con la totalidad de auditores fiscales el establecimiento del plan y un informe estandarizado que fije pautas y criterios comunes a seguir por todos los grupos, dando origen a los documentos detallados en el punto 1.1.

En el desarrollo de las tareas de verificación y en la permanente búsqueda de la optimización en el uso de los recursos del estado provincial, se ha diseñado el plan que se detallará a continuación. El mismo pretende abarcar todas las cuestiones referentes al análisis de la ejecución presupuestaria de gastos y recursos del organismo bajo examen, partiendo de un pilar fundamental, como lo es el conocimiento de su funcionamiento obtenido a lo largo de diversos períodos. Ello incluye



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE 1994"

la evaluación del sistema de control interno, y el relevamiento y control de los bienes de uso del Estado.

Sin perjuicio del esquema de planificación diseñado oportunamente y del establecimiento de objetivos para el año entrante se debe señalar el impacto en la tarea de control que continúan teniendo aquellas delegaciones que auditan organismos que han migrado sus sistemas al GENExpediente y GENFinanciero, ya que esta implementación aún continúa generando interferencias en el control por lo que es necesario considerar como ha impactado en la labor de control y proyectar el ejercicio venidero en función de ello. Si bien se ha avanzado en la metodología de control, la que ha permitido el acceso a expedientes electrónicos para la continuidad de nuestra labor, aún se registran demoras en la tramitación de expedientes y dificultades en el acceso a la información. Ambos sistemas continúan sufriendo cambios de implementación, lo que requiere de capacitación continua y adecuación consecuente en la tarea de control.

En el caso de continuar avanzando y logrando la implementación definitiva y optimización de los sistemas mencionados por parte de los organismos controlados para el ejercicio 2025, se espera un impacto positivo en el control, ya que se verán agilizados los procesos, conllevando a una utilización más óptima de los recursos disponibles.

En conclusión, el presente plan se basará en el diagnóstico de la estructura de la ejecución presupuestaria del gasto de cada organismo, partiendo de un análisis vertical de los grandes rubros que integran dicho estado, determinando la composición del mismo realizado en el ejercicio 2023, a fin de concluir en la clasificación de los incisos por su significatividad, con el objeto de establecer la composición y cuantía de la muestra a seleccionar y los expedientes a intervenir, considerando las partidas presupuestarias utilizadas, a fin de lograr un mayor y mejor entendimiento del presupuesto como plan de acción definido por el organismo.

A su vez y respecto de la ejecución presupuestaria de recursos, los mismos serán intervenidos en una etapa posterior a su registración y aprobación.

A fin de considerar la tendencia de la distribución de los recursos y los gastos, a continuación se presentan los cuadros de recursos y gastos consolidados correspondientes al ejercicio 2023 (año base), a los efectos de mostrar la participación relativa de cada inciso/rubro en el total ejecutado en el ejercicio.

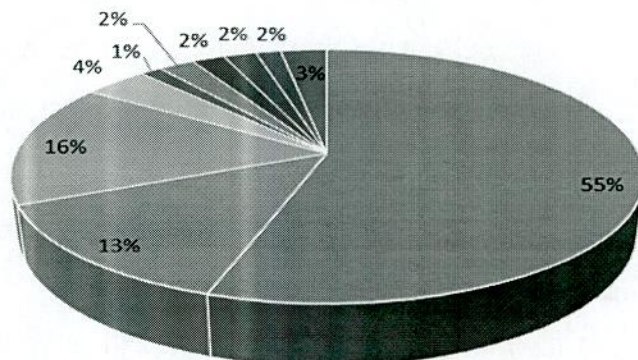
Gastos: Efectuado el análisis vertical del gasto por incisos, se verifica que la principal erogación que efectúa la provincia es en el inciso 1- Gastos en personal, alcanzando un 43,33% para el ejercicio 2023 (del total de gastos netos de figurativos) seguida de las transferencias a los municipios. Por tal razón, se continuarán efectuando esfuerzos para el control del inciso 1.

Recursos: Efectuado el análisis vertical de los grandes rubros del estado de ejecución de recursos, se verifica que la principal fuente de financiamiento con la que cuenta la provincia proviene de ingresos tributarios representando un 55,07 % del total percibido en el ejercicio base (2023), seguido de los aportes y contribuciones 15,63 %, y los ingresos no tributarios 13,48 %, manteniendo la tendencia de ejercicios anteriores.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL (Ejercicio 2023) Expresado en Millones de Pesos								
Recursos	Cálculo Definitivo	Devengado	Percibido	% Ejec. (% devengado)	Gastos	Crédito Vigente	Devengado	% Dev.
101 Ingresos Tributarios	244.389	239.263	239.187	97,90%	1 Personal	199.607	197.944	99,17%
102 Ingresos No Tributarios	56.445	58.716	58.561	104,02%	2 Bienes de Consumo	15.035	11.528	76,67%
103 Aportes Y Contribuciones	70.923	82.487	67.881	116,31%	3 Servicios No Personales	37.591	33.775	89,85%
104 Venta De Bienes Y Servicios	2.495	2.002	2.002	80,24%	4 Bienes de Uso	5.993	2.421	40,40%
105 Ingresos De Operación	19.779	20.188	17.019	102,07%	5 Transferencias	139.296	132.622	95,21%
106 Rentas De La Propiedad	4.559	5.678	5.675	124,54%	6 Activos Financieros	13.885	9.340	67,27%
107 Transferencias Corrientes	7.943	9.538	9.538	120,08%	7 Disminución de Pasivos	42.687	42.198	98,85%
201 Recursos Propios De Capital	75	232	232	309,33%	8 Otros Gastos	6.476	6.095	94,12%
202 Transf. De Capital	31.801	9.708	8.747	30,53%	42 Construcciones	44.998	19.992	44,43%
303 Recupero Prestamos ACP	614	642	642	104,56%	Totales Neto Gastos Figurativos	505.569	455.916	90,18%
304 Recupero Prestamos ALP	645	996	996	154,42%				
305 Dism. De Otros Act Financieros	31.847	12.414	8.677	38,98%				
306 Endeudamiento Público	6.578	6.578	6.578	100,00%				
307 Obtención De Prestamos	25.711	7.317	7.317	28,46%				
308 Incremento Otros Pasivos	885	7.342	956	829,60%				
309 Incremento del Patrimonio	0	0	0					
Totales Neto Contribuciones Figurativas	504.789	463.434	434.320	91,81%				

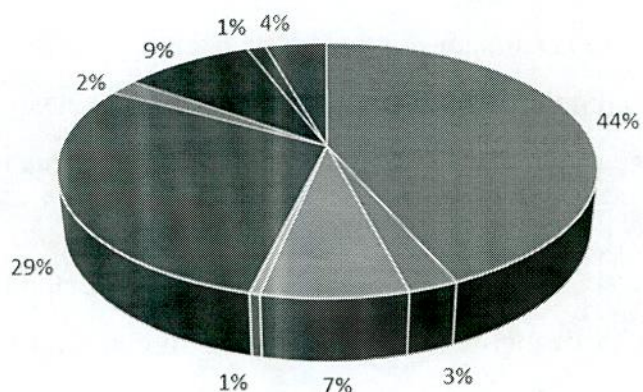
"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE 1994"

Participación relativa de cada Rubro en los Recursos Totales - Ejercicio 2023



- Ingresos Tributarios
- Ingresos No Tributarios
- Aportes Y Contribuciones
- Ingresos De Operación
- Rentas De La Propiedad
- Transferencias Corrientes
- Transf. De Capital
- Dism. De Otros Act Financieros
- Endeudamiento Público
- Otros Recursos

Participación relativa de cada inciso en el Gasto Total - Ejercicio 2023



- Personal
- Bienes de Consumo
- Servicios No Personales
- Bienes de Uso
- Transferencias
- Activos Financieros
- Disminución de Pasivos
- Otros Gastos
- Construcciones

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

2. Objetivos de control

Mediante la Resolución Plenaria N.º 39/2024, modificada por su similar N.º 46/2024, se fijaron pautas de trabajo generales y particulares aplicables a los diferentes entes y poderes del Estado Provincial en lo relativo al control preventivo, control posterior, control previsional, auditorías e investigaciones especiales, las que han sido tomados como base para el establecimiento de los objetivos y metas de control para el presente año, teniendo en cuenta lo expuesto en el título 1.

Asimismo, se ha incorporado a la INTRANET de este Tribunal, la plantilla *“03-P2024-IC_Eleva_a_SC_IC Planificación Anual 2025_Organismos_Individual”* a los efectos de homogeneizar los informes a emitir por los auditores fiscales al respecto, con las consideraciones necesarias y con el fin de establecer contenidos mínimos en los mismos. Se enuncian a continuación los objetivos y metas establecidos, los que tendrán incidencia sobre el ejercicio económico 2025.

Administración del tiempo: actualmente se continúa trabajando en la optimización del uso del tiempo. Es un desafío importante, debido a que es un recurso escaso, y su administración, organización y planificación son factores claves.

Objetivos estratégicos: Los grandes objetivos estratégicos que se ha propuesto esta Secretaría Contable para el presente ejercicio son los siguientes:

1. Dar cumplimiento a la totalidad de funciones establecidas en el artículo 2º de la Ley provincial N.º 50, en el marco de las atribuciones conferidas en el artículo 166 de la Constitución Provincial.

2. Abarcar el control del 80 % del gasto de toda la Administración Pública Provincial, utilizando en forma armónica un conjunto de herramientas de control que permitan alcanzar un control integral de la ejecución del gasto público, combinando el control preventivo, el control posterior y el asesoramiento, herramientas de fiscalización en actuaciones administrativas de contenido eco-



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE 1994"

nómico financiero. Esto conjuntamente con las auditorías ya sean integrales o específicas, interdisciplinarias o no, investigaciones especiales y en particular la intervención de la cuenta de inversión, permitirán de manera integrada y conjunta alcanzar el objetivo propuesto.

3. Lograr avances significativos en materia de transformación digital a través de las TICs.

El análisis se centrará en los trámites de recursos y gastos, fijándose objetivos operativos a alcanzar en cuanto a cantidades mínimas de expedientes a intervenir por inciso y/o rubro. Para el estudio de los importes ejecutados más significativos, se inicia con el análisis de las tramitaciones particulares y extrapolando las conclusiones obtenidas para la muestra al universo, persiguiendo un conocimiento global de los totales ejecutados. Lo anterior, permitirá formarnos una opinión acerca de la ejecución del presupuesto en su conjunto, y una evaluación más certera del organismo.

Las pautas objetivas de muestreo tienen en cuenta el conocimiento que los auditores fiscales y los revisores de cuentas poseen de los organismos que controlan en su tarea diaria, del alcance del trabajo, de los riesgos de auditoría, de la forma de minimizar dichos riesgos, y en general del ambiente de control.

El control se realizará sobre las siguientes materias:

1. Control posterior del inciso 1, en todos los organismos que componen la Administración Pública Provincial efectuándose el control de liquidaciones de haberes en los organismos descentralizados, seguridad social y empresas del estado, mientras que en la administración central será efectuado según lo planificado por el GEAH.
2. Control preventivo y/o posterior del gasto incisos 2, 3 y 4.
3. Control preventivo y/o posterior de la contratación, ejecución y pago de los certificados de obra pública.

4. Control posterior de subsidios.
5. Control posterior sobre ejecución inciso 6, constitución, tenencia y baja de aplicaciones financieras.
6. Control preventivo previsional, determinación del haber inicial y verificación de los coeficientes de variaciones salariales y Control posterior.
7. Control posterior de programas nacionales en coordinación con la SIGEN (Red Federal de Control).
8. Control posterior de la percepción de los caudales públicos – recursos.
9. Control posterior de fondos permanentes.
10. Evaluación del sistema de control interno.
11. Control de la cuenta de inversión del ejercicio.
12. Control del cumplimiento de la ley de creación del organismo.
13. Control de los bienes del estado (procedimientos, registro, conservación y mantenimiento de inventario).
14. Toda otra materia auditable que sea necesaria controlar en cumplimiento de la misión del Tribunal de Cuentas.

Otros Objetivos Propuestos:

Auditorías Integrales: Como objetivo central para el próximo ejercicio se plantea continuar con el desarrollo de auditorías integrales a cargo de equipos interdisciplinarios, entendiéndose por esto último, según la expuesto en la Resolución Plenaria N.º 158/2022 “(...) *un grupo de profesionales en donde el ‘trabajo’ resulte ‘compartido’, la ‘responsabilidad de todos’ y donde cada uno tiene un campo de acción definido mediante la acción simultanea y metódica de todos los profesionales asignados a la presente auditoría. El trabajo interdisciplinario no debe entenderse en un sentido formalista de relación mecánica de disciplinas (por ejem-*



“2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE 1994”

plo: contable, jurídica e informática), sino que debe entenderse como una actividad ‘creativa’, ‘productiva’ y ‘eficaz’ que facilite la labor de la auditoria encomendada (...).”

Evaluación del Sistema de Control Interno: A los efectos de complementar la tarea habitual de control, para el ejercicio 2025 se continuará con la evaluación del sistema del control interno del ente bajo análisis. Tendrá como objetivo verificar:

- La confiabilidad de la información que surge de los registros de las transacciones económicas financieras;
- Si los registros y la documentación analizada en su conjunto reflejan razonablemente los efectos de las operaciones efectuadas en el período auditado;
- Los procesos y/o procedimientos administrativos del Organismo.
- La confiabilidad y eficacia de las actividades de control de los sistemas y/o procesos;
- El cumplimiento de la normativa vigente aplicable en cada caso.

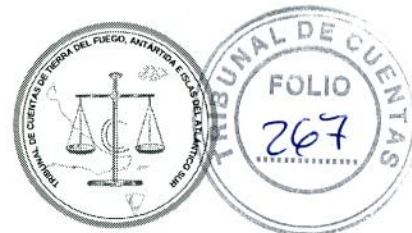
Empresas y Sociedades del Estado Provincial: Por otra parte, nos planteamos como objetivo significativo, continuar con un control permanente de las empresas y sociedades del Estado Provincial, a tal fin, oportunamente dictaron la Resolución Plenaria N.º 115/2023 del 24/05/2023 por medio de la que se aprobaron las “*Normas de Control de Empresas y Sociedades del Estado Provincial incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley provincial N° 495 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial*”, “*Normas de Control de Empresas o Sociedades del Estado excluidas o exceptuadas por Ley del ámbito de aplicación de la Ley provincial N° 495 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial*” y “*Normas de Control de empresas y Sociedades del Estado Provincial o de las que tenga participación – Venta de paquete*

accionario”. A través del dictado de esta resolución se buscó generar un marco normativo respecto a la modalidad del control de las Empresas y Sociedades del Estado y así generar su seguimiento continuo.

Grupo de Deuda Pública: Como otro pilar importante del control, mediante la Resolución Plenaria N.º 01/2023 se ha ampliado el Grupo de Deuda Pública creado originalmente por la Resolución Plenaria N.º 308/2022, a fin de llevar a cabo eficientemente el control, de manera integral y conjunta, tanto en lo que respecta a las condiciones de obtención de los mismos, límites legales de endeudamiento, destino de los fondos y cancelación de los mismos, entre otros. Ello, mediante la implementación de seguimientos permanentes relativos tanto a las fuentes de financiamiento, como a los pagos involucrados en los mismos, a fin de disponer de manera permanente y actualizada de toda la información necesaria.

Estudio actuarial en el ámbito de la Obra Social de la Provincial:
Dispuesta por la Resolución Plenaria N.º 96/2024, que reza: “**ARTÍCULO 1º.-** *Disponer el inicio de un Estudio Actuarial en el ámbito de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, que tenga por objeto producir información a efectos de que, el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Autoridades de la Obra Social, en el marco de sus competencias, adopten las decisiones oportunas y necesarias tendientes a la sustentabilidad del sistema asistencial; que además, la misma, deberá ser útil a los fines de facilitar al Tribunal de Cuentas las facultades de contralor indicadas en los incisos a), b) y c) del artículo 18 de la Ley provincial N° 1071; y lograr que a futuro y de manera periódica la Obra Social produzca información que permita monitorear la sustentabilidad del sistema y adoptar medidas útiles oportunas.*

Atento al cronograma de acciones previsto, se estima que el informe final será elevado durante el ejercicio 2025, constituyendo un desafío y objetivo muy importante.



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE 1994"

3. Detalles del plan de acción

Las tareas planificadas han sido programadas para llevarlas a cabo durante el ejercicio económico 2025 y se realizarán, en los casos que corresponda, por los siguientes métodos de muestreo probabilísticos, los que se caracterizan porque los elementos que conforman el universo tienen la misma probabilidad de ser elegidos:

- Muestreo basado en el criterio: En este tipo de muestreo la probabilidad de que cualquier partida quede incluida en la muestra no es conocida ni determinable (Control preventivo).
- Muestreo por selección específica: Se basa fundamentalmente en el criterio del auditor fiscal para identificar una muestra que sea representativa del universo. El auditor fiscal podrá incluir en la muestra partidas con saldos grandes, medianos y pequeños, partidas de distinto tipo, etc. Este tipo de muestreo requiere del conocimiento del auditor fiscal sobre el universo que desea probar (Control posterior, auditorías e investigaciones especiales).

3.1 Control de gastos

3.1.1 Control preventivo:

En la instancia de control preventivo, se prevé intervenir aquellos expedientes que tramiten gastos bajo la modalidad de contratación de "Licitación Pública" y/o "Licitación Privada" que se encuentren en su etapa previa a la adjudicación, o tramitaciones que se encuentren en instancias previas a las renegociaciones de contratos, y todos aquellos expedientes en los que el cuentadante solicite expresamente la intervención preventiva. También aquellas contrataciones directas que deriven de licitaciones fracasadas y toda otra tramitación que, por su significatividad, en relación al monto involucrado o particulares características, así lo amerite.

Por lo expuesto, con el objeto de una efectiva notificación del cuentadante de las instancias preventivas para el caso de ejecución de obras públicas, se sugie-

re dejarlo expresamente aclarado en el acto administrativo a dictarse, lo siguiente: *“(...) bajo la modalidad de contratación de “Licitación Pública” y/o “Licitación Privada” que se encuentren en su etapa previa a la adjudicación, como así también las modificaciones y/o ampliaciones de contratos que superen el 50 % del valor máximo establecido para la Licitación Pública en el Jurisdiccional de Contrataciones que se realizan por el Régimen Nacional de Obras Públicas N.º 13.064 vigente o que superen el 50% del monto del contrato de obra vigente. Además, deberán remitirse los casos en los que se presentan renegociaciones de contratos (...)*”, a fin de efectivizar la oportuna remisión de las actuaciones evitando dilaciones y distintas interpretaciones relativas al momento de su intervención.

Asimismo, se sugiere incluir en el acto administrativo a dictar lo siguiente, lo considerado por la Delegación de Control TCP-PE: *“(...) sugerimos que mediante resolución plenaria se establezca la obligatoriedad de todos los Ministerios y Secretarías, de informar en forma mensual a esta Delegación, todas las contrataciones directas iniciadas que superen el monto del jurisdiccional de licitaciones públicas (...)*”. (El subrayado me pertenece).

Respetando el criterio establecido oportunamente en las Resoluciones Plenarias N.º 09/2016 y N.º 18/2018, las actuaciones serán intervenidas una única vez, previo a la adjudicación o firma del contrato o materialización de la orden de compra, salvo que el auditor fiscal considere necesario en algún caso muy significativo solicitarlo nuevamente, y en aquellos casos que se detecten observaciones, los que se deberán remitir nuevamente a la delegación de control, a fin de merituar el descargo.

Se estima que la cantidad de licitaciones públicas y/o privadas, otras contrataciones directas, renegociaciones de contratos, que se intervendrán en el año responderá al siguiente cuadro:

“2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE 1994”

Organismo	Lic. Púb. Y Priv.	Otras Contrat.	Renegociación de contrato	Total
PE	105	45	5	155
PL	3	0	0	3
PJ	16	10	0	26
TCP	4	0	0	4
FE	0	0	0	0
AREF-FIDEIC	7	0	0	7
INFUETUR	2	1	1	4
DPP	8	2	0	10
IPRA	7	0	0	7
DPE	10	2	2	14
IPVyH	1	2	0	3
DPOSS	15	10	0	25
OSPTF	4	8	4	16
CPPyPTDF	2	0	0	2
CPSPTF	5	0	0	5
LFM SA	No aplica			
GEOP	59	3	0	62
PE TOLHUIN	No aplica			
DPV	6	2	0	8
HRRG	15	6	0	21
GEAH	No aplica			
CABA	1	6	1	8
TERRA IGNIS ENERGÍA SA	No aplica			
AIF	2	37	0	39
TOTAL	272	134	13	419

Cabe aclarar que el cuadro anterior corresponde a la primera intervención pudiendo realizarse otras adicionales sobre las mismas.

Asimismo, por cada intervención (expediente y/o legajo) se deberá realizar un acta de constatación, por lo que las cantidades de intervenciones por parte de este Tribunal de Cuentas deberá ser igual a la cantidad de actas de constatación confeccionadas.

3.1.2. Control posterior:

En lo que respecta al control posterior con el propósito de conocer la totalidad de expedientes tramitados mensualmente, se requerirá un listado de todos los

expedientes o pagos que se tramitaron en el mes inmediato anterior, con indicación de aquellos que hayan sido remitidos a este Organismo de Control.

El trabajo se llevará a cabo mediante la selección de muestras representativas de dicho universo.

A los efectos de su determinación, se considerará el análisis efectuado de la estructura del gasto en base al ejercicio tomado como referencia -2023-, y la significatividad de cada trámite de gasto efectivamente devengado en el mes en cuestión. Por ello, la opinión del auditor se basa en el principio de *“certeza razonable”*.

El plan ha sido elaborado en base a la disponibilidad actual de recursos físicos y humanos, razón por la que, el número de actuaciones a controlar ha sido fijada teniendo en cuenta la cantidad de expedientes controlados en el período de referencia y contemplándose otros cambios en la metodología de control. Considerando lo antes dicho, y la significatividad relativa del gasto en cada uno de los incisos, se ha determinado el número y composición de la muestra representativa en un total de 1386 expedientes en primera intervención para el ejercicio 2025, distribuidos de la siguiente manera:



“2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE 1994”

Organismo	Incisos					Fondos	Total
	1	2	3	4	5 a 9	Permanentes	
PE		54	91	15			160
GEAH	34						34
PL	44	8	27	4	0		83
PJ	54	10	26	10	0		100
TCP	28	3	10	4	0		45
FE	8	0	0	0	0	2	10
AREF-FIDEIC	13	14	14	7			48
INFUETUR	12	12	14	4	0		42
DPP	12	8	10	4	8		42
IPRA	13	14	14	7			48
DPE	14	12	12	8			46
IPVyH	6	4	4	4	0		18
DPOSS	12	14	10	4	0		40
OSPTF	14	20	82	3	0		119
CPPyPTFD					42		42
CPSPTF					73		73
LFM SA	8	7	3	3			21
GEOP				125			125
PE TOLHUIN	15	11	11	3	6		46
DPV	11	17	20	2	3	3	56
HRRG	0	20	20	2	0		42
CABA		37	60		8		105
TERRA IGNIS ENERGÍA SA	No aplica						
AIF		10	24	7			41
TOTAL	298	275	452	216	140	5	1386

Las cantidades estimadas en el cuadro anterior se refieren a primera intervención de los expedientes y liquidaciones de haberes solicitados por el sistema de muestreo establecido.

Tal como se mencionó bajo el título “1. Introducción y Diagnóstico”, si bien no se ha aumentado la cantidad de expedientes a controlar respecto del año base, y por otra parte se ha presentado una disminución respecto de lo planificado en el ejercicio inmediato anterior (2023), las variaciones de mayor significatividad, se resaltan en el siguiente cuadro y responden a las siguientes circunstancias:

Organismo	Planificación		Ejecución	Var. 2023-2025		
	2025	2024		Un		%
PE	160	210	237	-77		-32%
PE Inciso 1	34	67	0	34		
PL	83	80	67	16		24%
PJ	100	92	83	17		20%
TCP	45	56	57	-12		-21%
FE	10	16	19	-9		-47%
AREF	48	55	44	4		9%
INFUETUR	42	44	48	-6		-13%
DPP	42	44	57	-15		-26%
IPRA	48	60	65	-17		-26%
DPE	46	65	61	-15		-25%
IPVyH	18	20	3	15		500%
DPOSS	40	44	50	-10		-20%
OSPTF	119	119	106	13		12%
CPPyPTFD	42	76	81	-39		-48%
CPSPTF	73	146	150	-77		-51%
LFM SA	21	52	8	13		163%
GEOP	125	200	258	-133		-52%
PE TOLHUIN	46	38	65	-19		-29%
DPV	56	38	34	22		65%
HRRG	42	40	28	14		50%
CABA	105	105	109	-4		-4%
FR	0	0	0	0		
Terra Ignis Energía SA	0			0		
Agencia de Innovación Fu	41			41		
TOTAL	1386	1667	1630	-285		



“2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE 1994”

Atento lo expuesto en el Informe Contable N.º 707/2024 Letra: TCP-PE la cantidad de intervenciones a efectuar en el marco del control posterior se ha planificado considerando los recursos físicos y humanos actualmente disponibles, contando con un equipo compuesto por dos (2) auditores fiscales y diez (10) revisores de cuentas. Además, la determinación del número de actuaciones sujetas a control posterior se ha realizado teniendo en cuenta tanto la cantidad de auditorías programadas para el ejercicio 2025, como el total de las intervenciones a efectuar en el marco del control preventivo

En relación a la INFORMACIÓN MENSUAL DE ACTIVIDADES, cada delegación de control remite a la Oficina de Estadísticas vía correo electrónico las planillas preestablecidas en formato excel, sin generar número de instrumento. A su vez, envía a la Secretaría Contable mediante una nota interna detalle de las actas de constatación, dejando constancia que las actas informadas se corresponden con las enumeradas en la nota interna, debiendo ser remitidas ambas en el mismo plazo.

Consideraciones particulares:

INCISO 1 (Gastos en personal):

Procedimiento de control:

1. Pedir expediente madre de liquidación de haberes cada mes que se prevé efectuar control del inciso 1, es decir una vez pagados los sueldos por el organismo dentro del décimo día del mes siguiente al que se refiere el pago de haberes.
2. Solicitar los legajos y liquidaciones que se controlarán tendiendo a verificar en todo el año una muestra que represente el universo.
3. Realizar el control correspondiente y emitir un acta de constatación por cada liquidación de haberes con su correspondiente legajo verificado.
4. Incorporar el o las actas producidas en el expediente madre de liquidación de haberes y en los expedientes de los legajos controlados.

5. En caso de haberse producido incumplimientos, requerimientos o recomendaciones el auditor fiscal deberá realizar el seguimiento de las mismas a través de las actividades que considere pertinentes para su cumplimiento.

6. En el caso del GEAH, se relevará en forma continua la normativa vigente por escalafón. Asimismo, se prevé la elaboración de informes a la Secretaría Contable sobre aspectos relevantes de los escalafones relevados.

Por lo antes expuesto, se informa que la delegación de control del Poder Ejecutivo, no prevé el control de trámites que ejecuten gastos en este inciso, debido a que su control, se encuentra a cargo del Grupo Especial de Auditoría – Haberes, el que realizó su correspondiente planificación. En los restantes organismos se planifica la verificación tanto de los expedientes de pago mensual de haberes, como así también el control individual de liquidaciones en base a muestreo selectivo.

INCISO 2, 3 y 5 (Bienes de consumo, servicios no personales y transferencias): Se verificará su correcta imputación, el procedimiento para dichos incisos y el cumplimiento de toda la normativa que corresponda. Excepto por el control del inciso 3.3.1, que se encuentra a cargo del GEOP.

INCISO 4 (Bienes de uso): El control del inciso 4.2, se encuentra a cargo del GEOP. No obstante ello, las restantes subpartidas que componen el inciso 4 se encontraran a cargo de cada equipo de control, los que deberán verificar su correcta imputación y el procedimiento utilizado para la adquisición de dichos bienes y su incorporación al patrimonio y registración en inventarios. Este análisis se complementa con el punto 3.3 Control de Bienes del Estado.

INCISO 6 (Aplicaciones financieras): Se solicitará el stock, tramitaciones de altas y bajas de inversiones financieras de cualquier naturaleza, aplicando el auditor a cargo los procedimientos de auditoría que estime necesario.

INCISO 7, 8 y 9 (Servicios de la deuda, otros gastos y gastos figurativos): Se verificará su correcta imputación, el procedimiento para dichos incisos y el cumplimiento de toda la normativa que corresponda.



“2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE 1994”

Fondos permanentes y anticipos con cargo a rendir: Con respecto a los fondos permanentes y a los anticipos con cargo a rendir, como primera medida, se solicitará al ente que remita copia de los actos administrativos que dispongan su apertura y/o incremento, en su caso. Luego y en base a criterios de selección fundados en significatividad y particularidad del gasto, se solicitarán actuaciones para ser intervenidas en forma posterior a su rendición.

Por último, dadas las particularidades, para el control de TERRA IGNIS ENERGÍA S.A., se realizará el control tal lo plasmado en el apartado 4 del Informe Contable N.º 689/2024 Letra: TCP-TIG.

3.2 Control de recursos

Se realizó un análisis vertical de los grandes rubros que componen el estado de ejecución presupuestaria de recursos del período tomado como base de referencia -2023-, a fin de confeccionar los parámetros para seleccionar la muestra sujeta a control en el presente ejercicio.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el examen será efectuado sobre la totalidad de la información requerida y/o solicitada al organismo, así como también sobre las verificadas in-situ.

El plan ha sido elaborado en base a la disponibilidad actual de recursos físicos y humanos, razón por la que, el número de actuaciones a controlar ha sido fijado teniendo en cuenta la cantidad de expedientes controlados en el período de referencia. Considerando lo antes dicho, y como resultado del análisis efectuado, se ha determinado el número y composición de la muestra representativa, distribuidos de la siguiente manera:

Organismo	Planificado
Poder Ejecutivo	Control en el marco de la CI
Poder Judicial	Control en el marco de la CI
Poder Legislativo	Control en el marco de la CI
Tribunal de Cuentas	Control en el marco de la CI
Fiscalía de Estado	Control en el marco de la CI
AREF-Fideicomiso AREF	6
DPE	4
DPV	6
DPP	5
DPOSS	5
IPVyH	3
INFUETUR	5
IPRA	6
CPSPTF	Control en el marco de la CI
CPPyPTDF	Control en el marco de la CI
OSPTF	7
LFM SAPEM	4
PE TOLHUIN	10
HRRG	No aplica
GEOP	No aplica
GEAH	No aplica
Deleg. CABA	No aplica
TERRA IGNIS ENERGÍA SA	No aplica
AIF	Control en el marco de la CI

3.3 Control de bienes del estado

En cumplimiento de la Resolución Plenaria N.º 192/2019 se estableció el relevamiento y control de inventario de los bienes del Estado Provincial y Municipal.

Las conclusiones obtenidas fueron incorporadas oportunamente al análisis de la Cuenta de Inversión 2022.

En el marco de la presente planificación, se ha previsto continuar con su seguimiento, con el objetivo de obtener conocimiento permanente sobre la razonabilidad de los registros, procedimientos aplicados para su gestión y su estado de mantenimiento y conservación.



“2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE 1994”

Se prevé solicitar la remisión del inventario de bienes de uso de cada uno de los organismos bajo control a una determinada fecha corte.

Asimismo para toda incorporación al inventario de bienes de uso del ejercicio, se prevee solicitar lo siguiente:

- Responsable Patrimonial/Repartición.
- Expediente de adquisición N.º/Letra/Año.
- Descripción del bien.
- Referencia al código de barras o identificación del bien.
- Fecha de alta del bien.
- Valor de origen de incorporación al Patrimonio.

Seguidamente, se evaluará seleccionar muestras representativas del universo requerido, por categoría de bienes de uso, responsables, en función de su significatividad y riesgo, a los efectos de aplicar procedimientos de auditoría.

Por último, las conclusiones obtenidas deben ser incorporadas al análisis de la Cuenta de Inversión 2024, operando el vencimiento para la realización de dicha tarea, el último día hábil de noviembre de cada ejercicio. Se emitirá a sus efectos un informe contable enmarcado en la plantilla “03-P2023-IC_Eleva_a_SC_Bienes del Estado”.

3.4 Auditorías específicas y/o integrales

A los fines de lograr una mayor eficiencia del control, complementaria de los procedimientos en el marco de los controles preventivo y/o posterior, se mantendrá un registro del estado de las auditorías específicas y/o integrales, ya sea que se encuentran en etapa de ejecución o finalizadas, y se efectuará el seguimiento durante el ejercicio 2024.

Asimismo, se planifica iniciar nuevas auditorías en la medida de las necesidades que vayan surgiendo en función de la matriz de riesgos de control, así como también aquellas que a pedido de las autoridades de los organismos se requieran.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Para llevar a cabo las auditorías se evaluará la disponibilidad de los recursos humanos, físicos y financieros que disponga este Tribunal de Cuentas.

Se detallan a continuación las auditorías integrales que tendrán continuidad en el ejercicio 2025.

Delegación Poder Ejecutivo:

- Auditoría de cuentas por cobrar HRU.
- Auditoría del parque automotor.
- Seguimiento – Emergencia ambiental incendio – Reserva Corazón de la Isla.
- Auditoría procesos de altas y bajas de beneficiarios del programa “Cuidemos la mesa fueguina”.
- Auditoría sobre el proceso de altas y bajas de beneficiarios del programa “Red Solidaria de estímulo económico para personas en situación de riesgo (RED SOL)”
- Auditoría Altas y Bajas del subsidio de gas envasado.

Delegación GEAH:

- Auditorías escalafones Aeronáutico, Policía y Penitenciario, Salud Guardias, Escalafón Salud.

Delegación CABA:

- Grupo especial seguimiento deuda pública.
- Estudio actuarial en el ámbito de la Obra Social de la Provincial.

Delegación DPE:

- Auditoría de control interno.
- Emergencia energética.

Grupo de Control – Red Federal: Se efectuaran tres (3) auditorías.

3.5 Investigaciones especiales

Surgirán del conocimiento de hechos que hagan presumir la existencia de irregularidades, y se realizarán los procedimientos establecidos en la Resolución Plenaria N.º 210/2022.



“2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE 1994”

3.6 Evaluación del sistema de control interno

A los efectos de complementar la tarea habitual de control, se continua en el ejercicio 2025 con la evaluación del sistema del control interno del ente bajo análisis, requiriéndose a sus efectos, la emisión de un informe contable anual que concluya sobre la estrategia de auditoría aplicada.

El marco normativo para la realización de la tarea señalada, está comprendido por la Resolución Plenaria TCP N.º 266/2017, Acuerdo Plenario TCP N.º 299/2002, Resolución Plenaria TCP N.º 243/2005, Resolución Técnica N.º 37, modificada por su similar N.º 53 emitidas por la FACPCE y cualquier otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio.

3.7 Leyes de creación

A los fines de evaluar el cumplimiento normativo del articulado con impacto específico en aspectos económicos y/o financieros, se implementó un análisis de la ley de creación de cada organismo.

Se emitirá a sus efectos un informe contable enmarcado en la plantilla provista por la Secretaría Contable, siendo el mismo un informe complementario e integrante de la Cuenta de Inversión.

Su fecha de vencimiento coincidirá con la fecha de presentación del Informe Contable de la Cuenta de Inversión, la cual se establece anualmente por “*Memorándum SC – Cuenta de Inversión*”.

3.8 Compendio de observaciones

Se emitirá un informe contable correspondiente al compendio de observaciones, donde se analizan las observaciones relevantes y significativas realizadas al ente en la tarea anual de control preventivo y/o posterior, analizando el grado de recurrencia de las mismas durante el período analizado. Asimismo, se realizará un seguimiento de las recomendaciones y/u observaciones efectuadas, realizándose un cuadro comparativo de observaciones relevantes.

El seguimiento de las recomendaciones y observaciones efectuadas tiene como objetivo la prevención y corrección de las mismas en un trabajo conjunto con el organismo bajo análisis.

El mismo se deberá confeccionar y emitir con vencimiento el 28 de febrero y contendrá información correspondiente al ejercicio inmediato anterior (2024).

3.9 Cuenta de inversión

La auditoría externa de la cuenta de inversión, encomendada legalmente a este Tribunal de Cuentas de la provincia, consiste en reunir elementos de juicio válidos y suficientes que sustenten una opinión acerca de la razonabilidad de los saldos expuestos en los estados presupuestarios contables que componen la cuenta de inversión y las variaciones operadas en relación al ejercicio anterior.

Como producto de dicha auditoría se emiten 18 informes contables, correspondientes a cada organismo bajo control, los que son analizados y consolidados emitiéndose un Informe Contable Consolidado de la Administración Pública Provincial. Cada documento emitido se compone de un Informe Ejecutivo, que contiene información resumida y dispuesta en gráficos con distintos análisis, para una mejor lectura y comprensión del lector; y un Informe Analítico, con información detallada y desglosada en cada tema bajo análisis.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 166, apartado 4) de la Constitución Provincial, artículo 92 de la Ley Provincial N.º 495 y artículo 2º inciso d) de la Ley Provincial N.º 50 y sus modificatorias, tiene como objetivos:

- Establecer si se ha cumplido con la normativa aplicable.
- Verificar el cumplimiento de las autorizaciones y otras disposiciones legislativas establecidas en la ley de presupuesto correspondiente al ejercicio bajo análisis.
- Brindar información útil para la toma de decisiones a los diferentes usuarios.



“2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE 1994”

3.10 Grupo de control de deuda pública

El grupo de deuda pública, creado originalmente por la Resolución Plenaria N.º 308/2022 y ampliado por su similar N.º 01/2023, se forma por un equipo interdisciplinario que realizará las tareas de seguimiento permanente e integral de la totalidad de endeudamiento que posee actualmente la provincia, llevando a cabo un eficiente control, en lo que respecta a las condiciones de obtención de los mismos, límites legales de endeudamiento, destino de los fondos autorizados por sus distintas leyes provinciales y su cancelación, como así también, la estimación de los gastos presupuestados para atender el servicio de la deuda -artículo 5º Ley provincial N.º 1465 y el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la citada ley, así como toda otro análisis que requiera la materia.

Dicho control se verá plasmado en informes trimestrales de seguimiento.

4. Evaluación del desempeño – Tablero de comando

Una vez definido el plan se da por finalizada la fase de planificación, por lo que se pasa a la fase de ejecución y control del proyecto.

En esta fase el equipo que conforma esta Secretaría Contable mediante los informes mensuales que realice la Oficina de Estadísticas deberá realizar el seguimiento de su ejecución para garantizar que esta ocurra de acuerdo a lo planificado.

Toda la sistematización de planificación y control del proyecto se basa en una idea muy simple: si tenemos una planificación que muestra una forma realista de conseguir los objetivos y seguimos esta planificación, conseguiremos los objetivos.

Por tanto, controlar un proyecto se resume en hacer que este haga lo planificado, aplicando las correcciones necesarias cuando nos desviemos.

A tal efecto se ha implementado un “*Tablero de Comando*” que es una herramienta de gestión muy útil para medir la evolución de la actividad de la

organización, sus objetivos estratégicos y sus resultados, desde un punto de vista estratégico y con una perspectiva general.

Asimismo, al efecto de adecuar la información a remitir mensualmente por las distintas áreas de control se procedió a adecuar el “*Informe Mensual de Actividades*” a las nuevas necesidades de control, los que serán consolidados por la Oficina de Estadísticas en un informe mensual de actividades que deberá elevar a esta Secretaría Contable con esa periodicidad.

5. Capacitación

En relación al plan de capacitación que este Tribunal de Cuentas viene realizando desde ejercicios anteriores, se propone realizar cursos de capacitación en el 2025 cuyos temas se podrán establecer oportunamente, en forma conjunta y coordinada a las actividades y tareas diarias, y siguiendo la línea de la mejora continua perseguida por este Órgano de Control.

Lo anterior, en el entendimiento de que dichas capacitaciones permitirán a sus asistentes, la obtención de herramientas y oportunidades para el desarrollo y crecimiento profesional y personal, siendo el objetivo final la búsqueda de calidad en la función pública para que los usuarios encuentren en la administración la respuesta que necesitan en tiempo y forma. Además, esta jerarquización de los agentes públicos sumada al uso de nuevas tecnologías, promueve el fortalecimiento y la modernización del Estado Provincial.

En dicho marco a criterio de esta Secretaría, las capacitaciones deberían centrarse en los siguientes temas, dada la importancia y significatividad de los mismos:

- Control de la cuenta de inversión.
- Tipos de control. Interno y externo. Previo, preventivo, concomitante y posterior. Financiero, cumplimiento y gestión.
- Auditoría gubernamental.
- Procedimiento administrativo.



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE 1994"

- Procedimiento de contratación pública.
- Sistemas básicos y periféricos de administración financiera del estado.
- Toda otra temática que se estime necesaria referida a la actuación del Tribunal de Cuentas.
- Control de la gestión de bienes del estado, procedimientos de administración, custodia, conservación y control. Normativa aplicable.
- Herramientas informáticas: GEN Financiero y GEN Expediente.
- Utilización de las IAs en el control público.

Cabe aclarar que las mencionadas capacitaciones internas podrán llevarse a cabo mediante la realización de talleres cortos y/o cursos a un determinado grupo de personas brindados por integrantes de este órgano de control con especialización y/o experiencia en los temas a desarrollar.

Los mismos podrán desarrollarse de acuerdo a la conveniencia de manera virtual o presencial.

Finalmente, se planifica la concurrencia de 2 a 4 profesionales a dos Congresos Nacionales o Jornadas de interés.

6. Comentarios finales

En función de lo expuesto, es importante destacar que el presente plan comprende las bases para el logro de los objetivos que pretende alcanzar esta Secretaría Contable para el ejercicio económico 2025.

Teniendo en consideración que toda planificación y fijación de objetivos a cumplir se encuentra sujeta a determinadas variables potenciales y hechos fortuitos que pudieran sucederse en el futuro, el presente esquema de objetivos y metas ha sido realizado con profunda conciencia y teniendo en cuenta premisas que han sido desarrolladas a lo largo de los años con la experiencia captada por los auditores fiscales a los efectos de minimizar en el mayor grado posible el riesgo de desviaciones significativas a lo planificado.

Por lo expuesto, el presente trabajo se ha preparado en el marco de lo requerido en el artículo 25 inciso b) de la Ley provincial N.º 495, para que una vez culminado el ejercicio 2024, logremos un avance en el cumplimiento al artículo 92, inciso b) de la Ley provincial N.º 495, evaluando el grado de cumplimiento de las metas y objetivos volcados en el presente informe.

Asimismo, queremos destacar que la planificación estratégica en el ámbito público es una herramienta que nos ayudará al establecimiento de prioridades, objetivos y estrategias como apoyo a la definición de los recursos que necesitamos para lograr los resultados esperados, por lo tanto, debe ser un proceso simple e incorporado en la rutina de la toma de decisiones de las áreas de control.

Desde esta perspectiva, debemos contar con estándares de confiabilidad para identificar aspectos claves que apoyen la gestión organizacional.

RECIBIDO EN VOCALÍA

Paula Mariela MINOLFI
10 JUL 2024

Paula Mariela MINOLFI
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Firma]
C.P. David Ricardo BEHRENS
AUDITOR FISCAL
a/c de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

